



DECRETO N° 1549

NEUQUÉN, 27 NOV 2009

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8178-M-2009, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita el reconocimiento de trabajos adicionales ejecutados en la obra: "**SANEAMIENTO PLUVIAL SECTOR COMPRENDIDO POR CALLES GALARZA - RECONQUISTA - BELGRANO Y GODOY**", y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones -Dirección Municipal de Contrataciones- dependiente de esa Subsecretaría; y

**CONSIDERANDO:**

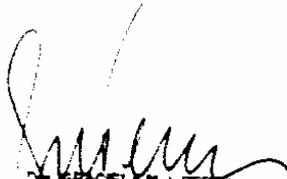
Que mediante Disposición N° 033/09 de la Subsecretaría de Obras Públicas, fue adjudicada la Contratación Directa OE N° 04/2009 a la empresa EMCOPAT S.A., por un importe de \$ 615.746,36, con un plazo de ejecución de obra de 150 días corridos, suscribiéndose en fecha 24 de abril de 2009 el respectivo Contrato de Obra Pública, iniciándose la misma el día 04 de mayo del mismo año, según se desprende del Acta de Replanteo;

Que la Inspección de Obra inicia las actuaciones solicitando autorización a la Dirección General de Inspecciones para ejecutar mayor cantidad de obra de cordón cuneta en las intersecciones de calle Reconquista, entre calles Galarza y Antártida Argentina, y de calle Casilda, entre calles Galarza y Antártida Argentina, debido a un pedido de los vecinos del sector y a que no se encontraban incluidas en la obra oportunamente contratada;

Que se agrega informe de las alteraciones contractuales verificadas en la obra y en función de las mismas, con el aval de la Subsecretaría de Obras Públicas, la Inspección elabora el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, el cual refleja aumentos por \$ 81.891,61;

Que en consecuencia, el nuevo monto para la presente obra asciende a la suma de \$ 697.637,97, resultando un 13,30% de incremento respecto del monto del Contrato original;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 1069/09), informa que se procedió a la carga preventiva en la Imputación: 2-E-1-1-5-1-6-1-727, correspondiente a la obra: "Desagüe Pluvial calle Galarza e/ Godoy y

  
D<sup>CA</sup> GRACIELA M. L. PÉREZ  
Comandante en Jefe de Despartamento  
Secretaría de Coordinación  
de Infraestructura



Reconquista", adjuntando Planilla SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 5273; aclarando que la financiación se efectuará con fondos correspondientes al Fondo Fiduciario de Obras Productivas;

Que la obra se encuentra encuadrada en el Artículo 8º), Anexo I de la Ordenanza N° 10149, como obra productiva, ya que puede considerarse una obra estratégica que promueve el desarrollo turístico, recreativo y cultural y financiada a través del Fondo Fiduciario para Obras Productivas;

Que la norma legal mencionada precedentemente define como "obras productivas" aquellas que producen un mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de Neuquén, mediante un mayor y mejor aprovechamiento de las condiciones de habitabilidad, circulación, transporte, recreación, producción y servicios de la ciudad, realizando un detalle taxativo en su definición, enunciando en su parte pertinente "Obras Estratégicas: urbanizaciones, proyectos de desarrollo productivo, proyectos de desarrollo turístico, recreativo, cultural";

Que la Inspección de Obra mediante Orden de Servicio N° 02, solicita a la Contratista que presente cotización para ejecutar los trabajos de ejecución de cordones cuneta en la calle Reconquista, entre calles Galarza y Antártida Argentina y en calle Casilda, entre calles Galarza y Antártida Argentina, con la salvedad de respetar los precios de contrato;

Que por Nota de Pedido N° 2 la Contratista contesta que, para realizar los trabajos solicitados, contemplará todos los aspectos constructivos y de proyecto manteniendo los mismos precios de la oferta original de la obra;

Que la empresa presenta la correspondiente cotización y habiendo tomado intervención la Dirección de Cómputos y Presupuesto, ésta concluye que los precios analizados pertenecen a los valores originales de contrato;

Que por Orden de Servicio N° 3, la Inspección de Obra notifica a la contratista la aprobación de los precios presentados y ordena la ejecución de los trabajos cotizados;

Que encontrándose terminada la obra básica con anterioridad a la fecha de finalización prevista, la Inspección de Obra elabora el día 31 de agosto de 2009 la Foja de Medición N° 4 Final;

Que concluidas las obras adicionales en la fecha prevista contractualmente, es decir el día 01 de octubre de 2009, la Inspección de

*[Handwritten signature]*



Obra confecciona la Foja de Medición Adicional N° 1 Final, agregando el Plan de Trabajos y Curva de Inversión, en correspondencia con el nuevo monto de obra tramitado en las actuaciones;

Que la División Control de Contrataciones de Obras Públicas y la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal- realiza mediante Informe N° 363/09, algunas observaciones para conocimiento de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que las ampliaciones de obras y la ejecución de trabajos adicionales se encuentran previstas en los Artículos 45º), 46º), Inciso c), y 50º) de la Ley Provincial N° 0687 de Obras Públicas;

Que la Dirección Municipal de Contrataciones solicita el dictado de la norma legal pertinente; contándose con el Vº Bº de los señores Subsecretario de Obras Públicas y Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) APROBAR** el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 03 del Expediente OE N° 8178-M-09, para la obra: "**SANEAMIENTO PLUVIAL SECTOR COMPRENDIDO POR CALLES GALARZA - RECONQUISTA - BELGRANO Y GODOY**", contratada con la empresa **EMCOPAT S.A.**, el cual refleja aumentos por un monto de **PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 81.891,61)**, en concepto de mayor gasto a aprobar, resultando un 13,30% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

**Artículo 2º) CONVALIDAR** el Plan de Trabajos y Curva de Inversión de fs. ----- 16 del Expediente OE N° 8178-M-09, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 3º) CONVALIDAR** el mayor volumen de trabajos ejecutados por la ----- suma de **PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 81.891,61)**, a favor de la empresa **EMCOPAT S.A.**-

**Artículo 4º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal. a

pagar la suma dispuesta en el Artículo 3º) contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas.-

**Artículo 5º) ESTABLECER** que las aplicaciones de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, serán efectuadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el Manual Operativo aprobado por Resolución N° 0494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds



*[Handwritten signature]*  
Dña. CRISTINA M. I. PEREZ  
Directora General de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Maricao

FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
YANES.-

